Asunción, 20 de abril de 2018.

Señor
Abg. SANTIAGO JURE, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a su nota DNC Nº 7337 referente al proceso de Contratación Directa Nº 08/2018 con ID N° 337377 para el Servicio de confección de pines de oro, a fin de informarle que el Precio Referencial obtenido proviene de presupuestos de potenciales oferentes (GOLDEN S.A; HUMBERTO COLMAN; MANUEL JOYAS) y adjudicación de la propia convocante, como se solicita en el artículo 1° punto 2 c) y d) de la Resolución de la DNCP N° 2151/2016 que modifica la Resolución 1102/2016, y que dice: a los efectos de la obtención de los precios de referencia, las Convocante deberán: 2) Contar con al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: d) Precios de potenciales oferentes, requeridos a traves de cualquier mecanismo que permita contar con evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Rodrigo Nicolás Duarte
Director
Unidad Operativa de Contratación